



Tribunal Supremo Electoral

135 III
TR

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-72-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-106-2019

Formulario CM-2264

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá catorce de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal, **Rudio Lecsan Mérida Herrera** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** lo realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto PRIMERO del acta número cinco guión dos mil diecinueve, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 2264 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2264, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2264 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los candidatos **Juan Rodríguez único apellido, Raymundo Solomán Rodríguez, Vicente Ernesto Bacaj Reyes, Concepción Pérez Morales e Inocente Taperia García**, designados en los cargos de **Alcalde, sindico titular II, sindico suplente, concejal titular IV y concejal suplente I** respectivamente, en su declaración jurada manifiestan **QUE HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con





Tribunal Supremo Electoral

136 112
113

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-72-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-106-2019

Formulario CM-2264

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

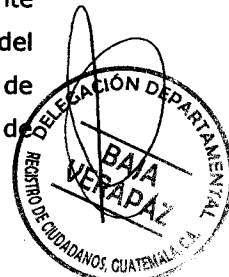
enlace fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, no obstante de no estar obligados presentan dichos documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal **Rudio Lecsan Merida Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Juan Rodríguez único apellido**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2264, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se mencionan en el c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Remítase el expediente al Departamento de





137
114

Tribunal Supremo Electoral


Resolución No. DDBV-RC-R-CM-72-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-106-2019

Formulario CM-2264

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**


Ricardo Adqui López
Delegado VI Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

138 113

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-106-2019
CM-2264

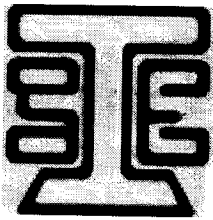
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día viernes quince de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Rudio Lecsán Mérida Herrera, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA; "PHG"** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-72-2019 de fecha catorce de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **JUAN RODRIGUEZ u/a.**, quien de enterado SI firmó.
Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Gordón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2264

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*CUBULCO**

Organización Política: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 03:23

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 1897536171504 | JUAN RODRIGUEZ | 1897536171504 | 25/04/81 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 1 1925986431504 | ANA FLORINDA CUA CALO | 1925986431504 | 02/10/87 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 2 1801355541504 | RAYMUNDO SOLOMAN RODRIGUEZ | 1801355541504 | 20/09/58 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Suplente | 1 3502328651504 | VICENTE ERNESTO BACAJ REYES | 3502328651504 | 26/02/96 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 1 1862488491504 | EDUARDO REYES | 1862488491504 | 21/02/35 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 2 1821137361504 | BERNABE SENTE TAPERIA | 1821137361504 | 11/06/79 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 3 1862481801504 | JOSE CEBALLOS SANTIAGO | 1862481801504 | 19/01/79 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 4 1836973241504 | CONCEPCION PEREZ MORALES | 1836973241504 | 08/12/60 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 5 2540556641503 | MAXIMILIANO CORAZON XITUMUL | 2540556641503 | 27/08/80 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 1 2202688001504 | INOCENTE TAPERIA GARCIA | 2202688001504 | 01/10/75 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 2 2916454531504 | JUAN ADOLFO REYES COTZALO | 2916454531504 | 15/02/95 |

12198
ax